



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Reconocido el derecho de una comunidad de garajes a hacer obras, pese al acuerdo en contra de los propietarios

En el marco de las relaciones vecinales, son conocidos un alud de casos que, en el contexto de la jurisdicción civil, van dando forma a una nutrida jurisprudencia, en este caso, proveniente de la Audiencia Provincial de Vizcaya y dirimida finalmente por nuestro Alto Tribunal.

La comunidad de propietarios de garaje (en adelante la comunidad de garajes) demandó a una comunidad de propietarios. El garaje se encuentra integrado por un local de sótano, con una entreplanta a la que se accede por la calle de la comunidad demandada. Por tanto, **una parte del garaje se encuentra integrado por un local perteneciente a la comunidad demandada**, participando la comunidad de garajes en los elementos comunes de dicho portal con una cuota del 4,393%.

El litigio viene a raíz de que en 2013 la comunidad de propietarios denunciase a la comunidad de garajes porque **el techo, que era de uralita, no era resistente al fuego**. El garaje presentó un proyecto técnico de adaptación del garaje a la normativa urbanística y de protección de incendios actual, viéndose en la necesidad de realizar obras de adaptación, siendo una de las exigencias la instalación de una ventilación forzada que sólo puede realizar adosando un conducto de ventilación a la fachada.

A pesar de que las normas de la comunidad inscritas en el Registro de Propiedad junto con la división horizontal facultan y autorizan a la comunidad de garaje ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |